



VISTO:

El Decreto N° 2281 de fecha 26 de diciembre de 2024, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 53/24 destinada a la “Adquisición de mano de obra y materiales - Provisión de energía en Chacra 173 - Parcelas 1 y 11 de General Villegas”, en la suma de Pesos setenta y nueve millones ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y uno (\$ 79.169.231.-), al oferente Electroingeniería Trenque Lauquen S.A., por cotizar un 1,52 % por debajo del presupuesto oficial y encuadrar con lo requerido en el pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6657

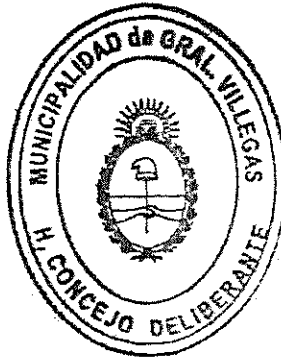
ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 2281 de fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 53/24 destinada a la “Adquisición de mano de obra y materiales - Provisión de energía en Chacra 173 - Parcelas 1 y 11 de General Villegas”, en la suma de Pesos setenta y nueve millones ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y uno (\$ 79.169.231) al oferente ELECTROINGENIERÍA TRENQUE LAUQUEN S.A., por las razones expuestas ut supra.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE ABRIL DEL DOS
MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12131/24.

La Ordenanza N° 6657, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

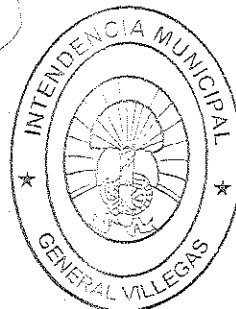
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6657, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas, Compras y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 11 de abril de 2025

Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 726